GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	26AS151F2601		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/10/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			26AS151F2601 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/08/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ – Antioquia, no certificado en educación, para vigencia 2026.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ		
	NIT		NIT 890.983.814-5		
VALOR [$]:	INICIAL:		TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.879.265.710)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.879.265.710)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500066244 Por $ 2.366.352.083 recursos departamento		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
	RPC NUMERO:		4500066245 Por $ 1.512.913.627 recursos UApA		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	

			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ (Técnico) LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N° 2026020002461 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			26.51 %		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			70 %		

% DE EJECUCION FISICA *Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 201.670 raciones de las 760.683 establecidas en el convenio.*

% DE EJECUCION DE RECURSOS: *Corresponde al desembolso realizado de acuerdo a la cláusula séptima - compromisos de los convenientes - forma de desembolso de los recursos.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de San Pedro de Urabá. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2601 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 760.683 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales	Total
PAE Regular	6.345	111	704.295	760.683
Diferencial	508	111	56.388	

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
69	0	0	69	6.345	0	0	6.345	Convencional
8	0	0	8	508	0	0	508	Diferencial

De las 77 sedes priorizadas, 8 serán atendidas con enfoque diferencial bajo la Resolución 18858 de 2018. Las siguientes son las sedes indigenistas del municipio:

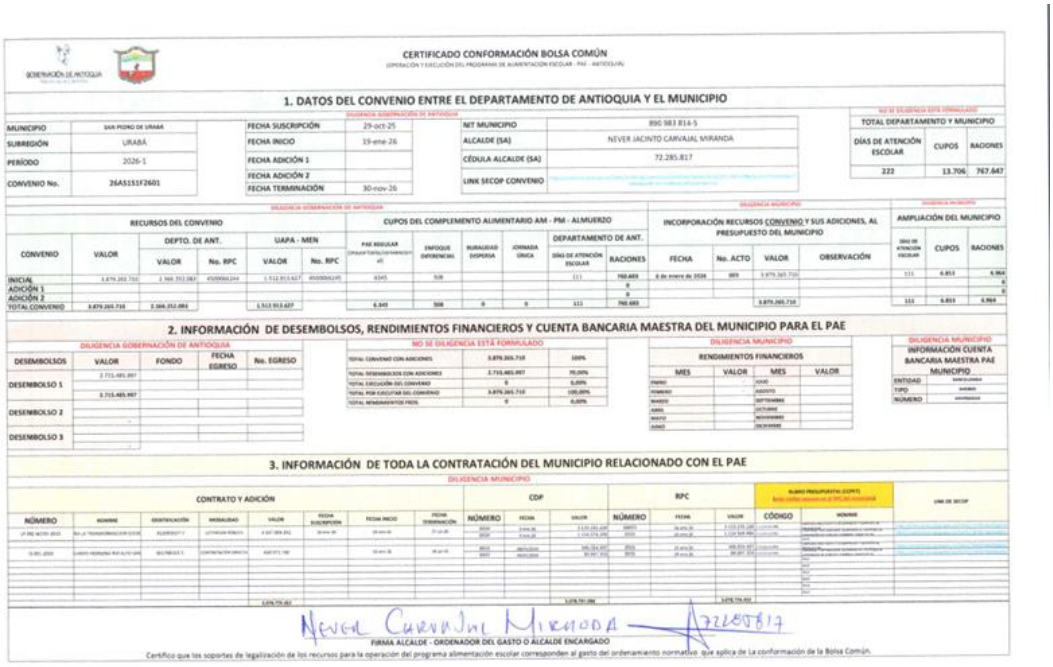
DISTRIBUCIÓN DE CUPOS EN BASE DE DATOS SIMAT PARA PAE DIFERENCIAL			
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ 2026-1			
N° ORDEN	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUPOS
1	20566500020704	C.E.R INDIGENA ESTUDIANTES HERNANDEZ	65
2	20566500020705	C.E.R INDIGENA MANUEL QUINTIN LAME	93
3	20566500020703	C.E.R INDIGENA NARANJALES	34
4	20566500020706	C.E.R INDIGENA PARAISO	29
5	20566500020702	C.E.R INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN	55
6	20566500020701	I. E. R. INDIGENA TACANAL	121
7	205665800069	C.E.R INDIGENA LOS CAMAJONES	70
8	205665800051	C.E.R.I DIVIDIVI	41

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	29	81	110	Convencional
	0	11	11	Diferencial

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en los contratos celebrados para la operación del PAE, teniendo en cuenta que realiza contratación de manera independiente para PAE Convencional y PAE diferencial, en los cuales se describen las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN		
	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	
		Contrato PAE Convencional: Contrato de Prestación de Servicios LP-002-SECRD-2025	Contrato PAE Diferencial: Contrato Interadministrativo No. CI-001-2026
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		**$3.533.235.228**	**$346.024.407**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		**$1.114.574.100**	**$84.947.353,44**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025		**$4.647.809.328**	**$430.971.760**



CERTIFICADO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN

1. DATOS DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO

MUNICIPIO	SAN PEDRO DE URABÁ	FECHA SUSCRIPCIÓN	29-oct-25	NIT MUNICIPIO	890 983 814-5
SUBREGIÓN	URABÁ	FECHA INICIO	19-ene-26	ALCALDE (SA)	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
PERÍODO	2026-1	FECHA ADICIÓN 1		CÉDULA ALCALDE (SA)	72.285.817
CONVENIO No.	26AS151F2601	FECHA ADICIÓN 2		LINK SECOP CONVENIO	
		FECHA TERMINACIÓN	30-nov-26		

TOTAL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO		
DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	CUPOS	RACIONES
222	13.706	767.647

RECURSOS DEL CONVENIO						CUPOS DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM - PM - ALMUERZO						INCORPORACIÓN RECURSOS CONVENIO Y SUS ADICIONES, AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO				AMPLIACIÓN DEL MUNICIPIO		
CONVENIO	VALOR	DEPTO. DE ANT. VALOR	DEPTO. DE ANT. No. RPC	UAPA - MEN VALOR	UAPA - MEN No. RPC	PAE REGULAR	ENFOQUE DIFERENCIAL	RURALIDAD DISPERSA	JORNADA ÚNICA	DEPARTAMENTO DE ANT. DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	DEPARTAMENTO DE ANT. RACIONES	FECHA	No. ACTO	VALOR	OBSERVACIÓN	DÍAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	CUPOS	RACIONES
INICIAL	3.879.265.710	2.366.352.083	4500063244	1.512.913.627	4500063245	6.945	508	0	0	111	768.683	8 de enero de 2026	003	3.879.265.710		111	6.853	6.964
ADICIÓN 1											0							0
ADICIÓN 2											0							0
TOTAL CONVENIO	3.879.265.710	2.366.352.083		1.512.913.627		6.945	508	0	0	111	768.683			3.879.265.710		111	6.853	6.964

2. INFORMACIÓN DE DESEMBOLSOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CUENTA BANCARIA MAESTRA DEL MUNICIPIO PARA EL PAE

DILIGENCIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DESEMBOLSOS	VALOR	FONDO	FECHA EGRESO	No. EGRESO
	2.715.485.997			
DESEMBOLSO 1				
	2.715.485.997			
DESEMBOLSO 2				
DESEMBOLSO 3				

DILIGENCIA MUNICIPIO: NO SE DILIGENCIA ESTÁ FORMULADO

TOTAL CONVENIO CON ADICIONES	3.879.265.710	100%
TOTAL DESEMBOLSOS CON ADICIONES	2.715.485.997	70,00%
TOTAL EJECUCIÓN DEL CONVENIO	0	0,00%
TOTAL POR EJECUTAR DEL CONVENIO	3.879.265.710	100,00%
TOTAL RENDIMIENTOS FROS.	0	0,00%

DILIGENCIA MUNICIPIO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MES	VALOR	MES	VALOR
ENERO		AGOSTO	
FEBRERO		SEPTIEMBRE	
MARZO		OCTUBRE	
ABRIL		NOVIEMBRE	
MAYO		DICIEMBRE	
JUNIO			

DILIGENCIA MUNICIPIO

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA MAESTRA PAE MUNICIPIO

ENTIDAD	
TIPO	
NÚMERO	

3. INFORMACIÓN DE TODA LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO RELACIONADO CON EL PAE

DILIGENCIA MUNICIPIO

CONTRATO Y ADICIÓN								CDP			RPC					LINK DE SECOP
NÚMERO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	

NEVER CARVAJAL MIRANDA 72285817

FIRMA ALCALDE - ORDENADOR DEL GASTO O ALCALDE ENCARGADO

Certifico que los soportes de legalización de los recursos para la operación del programa alimentación escolar corresponden al gasto del ordenamiento normativo que aplica de la conformación de la Bolsa Común.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

PAE MAYORITARIO

MATRICULA OFICIAL				
Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	5.610	56.100
02/02/2026 al 13/02/2026	10	RPS	5.778	57.780
16/02/2026 al 27/02/2026	10	RPS	5.694	56.940
Total raciones	**30**			**170.820**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

MATRICULA CONTRATADA				
Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	516	5.160
02/02/2026 al 13/02/2026	10	RPS	530	5.300
16/02/2026 al 27/02/2026	10	RPS	515	5.150
Total raciones	**30**			**15.610**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

PAE Diferencial

MATRICULA OFICIAL				
Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
26/01/2026 al 06/02/2026	10	RPS	28	280
09/02/2026 al 20/02/2026	10	RPS	29	290
23/02/2026 al 06/03/2026	10	RPS	32	320
Total raciones	**30**			**890**

** Ración Preparada en Sitio - RPS*

MATRICULA CONTRATADA				
Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
26/01/2026 al 06/02/2026	10	RPS	480	4.800
09/02/2026 al 20/02/2026	10	RPS	479	4.790
23/02/2026 al 06/03/2026	10	RPS	476	4.760
Total raciones	**30**			**14.350**

** Ración Preparada en Sitio - RPS*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°2 y desembolso N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Martha Patricia Arango Rodríguez, desde lo financiero Liliana María Peréz Bustamante y desde lo jurídico Diana Yaneth Serna Saldarriaga.

El Municipio presentó en el mes de febrero de 2026 los documentos de la contratación para la prestación del servicio, a través del radicado N° 2026010104874 del 03/03/2026, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al 70% de los recursos del convenio a través del radicado N°2026030074957del 19/03/2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II procesos de selección del operador para la ejecución de PAE Convencional y para PAE Diferencial, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LP-002-SECRD-2025	LP-002-SECRD-2025	FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR NIT. No. 812003627-7	Inicial $$4.647.804.692	111 días calendario escolar	Ciento once días (111) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$ 4.037 PAE Convencional
CI-001-2026	CI-001-2026	RESGUARDO INDÍGENA RIO ALTO SAN JUAN NIT. No. 901788315-5	Inicial $430.971.760,44	111 días calendario escolar	Ciento once días (111) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo de deberá garantizar la entrega efectiva de 54.390 raciones alimentarias para PAE indígena.	$ 5.038,88 PAE con Enfoque Diferencial (Comunidad Zenú)

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	26.51 %
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar	17.19 %	26.51 %	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP LP-002-SECRD-2025 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CI-001-2026 Sistema de carpetas con radicado N°2026030074957 del 03/03/2026 Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030074957 del 19/03/2026	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de SAN PEDRO DE URABÁ publicó en la plataforma del SECOP II proceso LICITACIÓN PUBLICA LP-002-SECRD-2025 suscrito el 16/01/2026, el cual fue adjudicado a la "FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR con NIT. No. 812003627-7, representada por HARVEY HERNANDO RUIZ LORA identificado legalmente con cédula de ciudadanía 78.765.844; por un valor inicial de ($4.647.804.692) Para la ejecución de 111 días calendario escolar. -Acta de inicio 19/01/2025. -Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA LA VIGENCIA 2026 – I".* **PAE MAYORITARIO** **Aporte Convenio**: $ 3.533.235.228 **Aporte Municipio**: $ 1.114.574.100 **Valor Contrato**: $ 4.647.809.328 Por parte del municipio se realizó un reajuste económico al valor unitario de la ración por un monto de $ 578. Así mismo,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858				el municipio realizó aportes complementarios para fortalecer la operación del programa, entre los cuales se incluyen: transporte de alimentos, dotación de implementos de aseo, dotación para el personal manipulador de alimentos, muestreo microbiológico, capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), realización de exámenes médicos al personal manipulador y suministro de combustible (gas) para la preparación de los alimentos. Así mismo para la ejecución del PAE Diferencial y la atención de 508 cupos en sedes indigenistas el municipio celebra contrato interadministrativo CI-001-2026 suscrito el 16/01/2026, el cual fue adjudicado al RESGUARDO INDÍGENA RIO ALTO SAN JUAN con NIT. No. 901788315-5, representada por JAIME ANDRÉS RIVERA DONADO identificado legalmente con cédula de ciudadanía 1.040.374624; por un valor inicial de ($430.971.760,44) para la ejecución de 111 días calendario escolar. -Acta de inicio 19/01/2026. -*Objeto:* *"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DIFERENCIAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ PARA LA VIGENCIA 2026 – I".*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				**PAE DIFERENCIAL-ZENÚ** **Aporte Convenio** $ 346.024.407 **Aporte Municipio** $ 84.947.353,44 **Valor Contrato** $ 430.971.760,44 Por parte del municipio se realizó un reajuste económico al valor unitario de la ración por un monto de $539,88. Así mismo, el municipio realizó aportes complementarios para fortalecer la operación del programa, entre los cuales se incluyen: transporte de alimentos, dotación de implementos de aseo, dotación para el personal manipulador de alimentos, muestreo microbiológico, capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), realización de exámenes médicos al personal manipulador y suministro de combustible (gas) para la preparación de los alimentos. - El contrato contó con la expedición de las pólizas correspondientes, las cuales amparan los riesgos contractuales y garantizan el cumplimiento de las obligaciones, beneficiando tanto al municipio como al departamento. Por medio de oficio expedido por la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, se realizó la delegación de la supervisión

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				del contrato correspondiente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a la Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes del municipio de San Pedro de Urabá, dependencia que se encuentra a cargo del secretario Gilmor Minervo Morillo Murillo, quien será el responsable de ejercer el seguimiento y control a la ejecución contractual. - El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 77 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular mayoritario en 69 sedes y PAE diferencial en 8 sedes. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 760.683 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg..: 186.430 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Diferencial SENÚ: 15.240 Raciones que faltan por ejecutar: 559.013 Total, porcentaje de ejecución: 26.51 % El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 6.345 beneficiarios de PAE Convencional y 580 de PAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Indígena. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. -Se diligenció el formato de reporte de proveeduría de compras públicas en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se relacionan los alimentos suministrados por cada operador, identificando aquellos que corresponden a compras públicas locales. Posteriormente, se consolidó la información, correspondiente a las adquisiciones realizadas mes a mes, la cual se presenta en las siguientes tablas:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				PAE MAYORITARIO Mes / Modalidad de atención / % de compra local Enero / RPS / 5.90 Febrero / RPS / 16.21 Representados en alimentos como: huevos, granos, lácteos, carne, frutas y vegetales. Toda la documentación relacionada con la contratación del operador fue objeto de verificación y avalada por la supervisión colegiada a través del oficio N° 2026030074957 del19/03/2026.
Total	**17.79 %**	**26.51 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N°1 de obligaciones (17.79 % suma / 1 que son las obligaciones = 17.79 %). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (26.51 % suma/ 1 que son las obligaciones = 26.51 %). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior

atendiendo que del convenio No 26AS151F2601. suscrito entre las partes municipio de SAN PEDRO DE URABÁ y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. **Parágrafo 1**. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación: a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT. b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede,	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP LP-002-SECRD-2025 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CI-001-2026 Sistema de carpetas con radicado N°2026010104874 del 03/03/2026.	El municipio de SAN PEDRO DE URABÁ cuenta con 110 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE, contratadas por el operador "FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR con NIT. No. 812003627-7, desde el día 16/01/2026, mediante contrato Obra Labor. Adicionalmente cuenta con 11 manipuladoras (dinamizadoras) de alimentos para atender las sedes con enfoque diferencial, contratadas por el operador "RESGUARDO INDÍGENA RIO ALTO SAN JUAN con NIT. No. 901788315-5, desde el día 16/01/2026, mediante contrato Obra Labor. De acuerdo a los contratos suscritos, los operadores debe garantizar al personal manipulador de alimentos: *su dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación médica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación.* .

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>así:
− 4 horas/día: 1 a 40 cupos
− 5 horas/día: 41 a 140 cupos
− 6 horas/día: 141 a 300 cupos
− 7 horas/día: 301 a 500 cupos
− 8 horas/día: 501 o más cupos</td><td></td><td></td><td>Manipuladoras PAE Regular
<table><tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr><tr><td rowspan="4">Enero</td><td>4</td><td>45</td><td rowspan="4">110</td></tr><tr><td>5</td><td>11</td></tr><tr><td>7</td><td>35</td></tr><tr><td>8</td><td>19</td></tr></table>Manipuladoras PAE Indígena
<table><tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr><tr><td>Enero</td><td>4</td><td>11</td><td>11</td></tr></table>Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
<tr><td>3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como:
▪ Conformación de los CAE en</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha realizado el reporte de acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, esto dado a que el inicio de la atención fue el 19/01/2026.

No obstante, no se afectó la prestación
del servicio.

Asimismo, no reporta Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS, rendición de cuentas, citaciones o visitas de organismos de control.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Ias Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de Ias mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo Ia transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable dirigidas a la comunidad educativa. **Parágrafo 1.** En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación	En el contrato celebrado, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 30 días calendario escolar de los 111 proyectados. Por lo anterior, al seguimiento aún no se han realizado pagos al operador y el contrato se encuentran en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td><td>Cumple</td><td>Oficio verificación documentación con radicado N° 2026030074957 del 19/03/2026</td><td>La Secretaria de Educación de Antioquia-SEDUCA, en el mes de marzo se está tramitando el primer desembolso correspondiente al 70% de los recursos del convenio.

<table><tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>70</td><td>$ 2.715.485.997</td></tr></table>
El Municipio de acuerdo con los requisitos requeridos de la cláusula tercera-compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima-forma de desembolso de los recursos, allegó la documentación solicitada.

Información verificada por el rol financiero de apoyo a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.</td><td>Cumple</td><td>Convenio Interadministrativo

Correo electrónico</td><td>Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, se envió a los municipios:

- Circular con radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026.

- Circular N°006 de 2025 emitida por la</td></tr>
</table>

			Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. - En el mes de noviembre de 2025, se socializaron los ciclos de menús diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparaciones. - Circular 2026090000013 del 08/01/2026, por la cual se informa las consideraciones inherentes a la ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. - Circular N°2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. - Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. -En el mes de enero se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios deberán remitir los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En este sentido, se crea el Sistema de Carpetas, herramienta dispuesta para el cargue de los documentos generados

			por el municipio, la cual permite verificar el cumplimiento de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio, en concordancia con la normatividad vigente que regula el Programa de Alimentación Escolar (PAE). - El 06/02/2026 se envió al municipio la invitación a participar en el proceso de adición y modificación del convenio interadministrativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2026.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N° 2026020002456 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Martha Patricia Arango Rodríguez Financiera: Liliana María Pérez Bustamante Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE. Reunión Virtual **Fecha** / **Sede** 11/02/2026 / Reunión de articulación con Enlace PAE San Pedro de Urabá - Atención Ola Invernal

			Verificación establecimiento educativo **Fecha** / **Sede** 26/01/2026 – I.E.R Arenas Monas 11/02/2026 – I.E Camilo Torres 12/02/2026 – C.E.R.I El Paraíso
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio. Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 2.366.352.083	$0	$1.512.913.627	$3.879.265.710
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 2.366.352.083	$0	$1.512.913.627	$3.879.265.710
4. Anticipos	$ 0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$1.656.446.458	$0	$1.059.039.539	$ 2.715.485.997
8. Recursos no ejecutados	$ 709.905.625	$0	$ 453.874.088	$ 1.163.779.713

Se tramita primer desembolso por valor de $ 2.715.485.997, correspondiente al 70% de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la estructuración del proceso precontractual para la vigencia 2026 se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV del 9,5% en la vigencia 2025. Para ese momento no se había emitido el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 que establece un incremento del 23,7% en el salario mínimo para la vigencia 2026, razón por la cual la proyección presupuestal realizada para la ejecución en la vigencia 2026, presentó una diferencia que supera el valor en aproximadamente un 13,5%. Por lo anteriormente expuesto, se

hace necesario realizar un ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo mediante una de adición y modificación.

2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE, además de firma de actas de inicio del Convenio Interadministrativo.
26/01/2026	Primer encuentro virtual de socialización del Programa y sistema de carpetas con municipios del Nordeste, Occidente, Urabá y Bajo Cauca	Encuentro liderado por la supervisora técnica Martha Arango donde habló sobre la importancia del Programa, de trabajar de manera articulada para lograr el normal desarrollo del PAE, incluyendo la articulación con los pequeños productores para dar cumplimiento a la Ley de compras públicas locales. También los apoyos financieros y técnicos socializaron el sistema de carpetas y los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
30/01/2026	Reunión de socialización y explicación detallada del formato de proveeduría - compras públicas locales.	Se socializó el formato de proveeduría - compras públicas locales a los equipos municipales del PAE y los operadores. Se indicó cómo diligenciar correctamente cada una de las celdas, se dieron recomendaciones y se remitieron las instrucciones por correo electrónico.
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE, además de firma de actas de inicio del Convenio Interadministrativo.
26/01/2026	Visita de campo para la verificación de las acciones de implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE	Se realizó seguimiento a las acciones de implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), verificando las condiciones de la sede educativa I.E.R Arenas Monas, brindando herramientas orientadas a la identificación de oportunidades de mejora que contribuyan a garantizar la calidad y pertinencia en la entrega del complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes.
11/02/2026 al 12/02/2026	Acompañamiento técnico en la emergencia por la oleada invernal	Se realizó seguimiento a las acciones de implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), verificando las condiciones de las sedes educativas I.E Camilo Torres y C.E.R.I El Paraiso, brindando herramientas orientadas a la identificación de oportunidades de mejora que contribuyan a garantizar la calidad y pertinencia en la entrega del complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes. También se realizó reunión de asistencia técnica con los enlaces PAE del municipio de San Pedro de Urabá, en la cual se construyó un plan de acción para el acompañamiento durante la contingencia por ola invernal. En el espacio se revisó la base de caracterización de afectaciones en sedes educativas, identificando que únicamente dos presentan afectación alta: la IER Arenas

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		Monas y la sede educativa indígena El Paraíso, donde se evidencian daños en restaurante escolar, menaje, equipos de refrigeración y de preparación. Asimismo, se verificó que en el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento realizado el viernes 6 de febrero se determinó continuar con la entrega de ración preparada en sitio; no obstante, considerando la disminución del impacto de las lluvias en el territorio, se proyecta avanzar hacia una etapa de transitoriedad en la modalidad de atención. Finalmente, se planearon y programaron visitas a sedes educativas con el fin de validar en territorio la operación del programa y las condiciones reales de prestación del servicio.
13/02/2026	Reunión Virtual socialización Plan de Compras	Orientar lineamientos técnicos y operativos que faciliten a las comunidades y entidades responsables en la implementación de las compras de alimentos y compras públicas locales en el PAE para pueblos indígenas y NARP, asegurando el cumplimiento normativo con la adecuada ejecución de los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de alimentos.
16/02/2026	Capacitación Virtual	Socialización sobre los estándares sanitarios para desposte y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles y socialización solicitud de autorización sanitaria bajo el decreto 1500 de 2007.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.879.265.710), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).

11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	29/10/2025	$3.879.265.710		N/A		$3.879.265.710	
Adiciones	N/A	N/A		N/A		$3.879.265.710	
Pago No.1 / Desembolso	25/03/2026		$ 0	N/A	$2.715.485.997	$ 1.163.779.713	EN TRAMITE
Totales		$3.879.265.710	$ 0	N/A	$2.715.485.997		

De conformidad con los Recibos a satisfacción 5000260067 del 25/03/2026 por valor de $1.656.446.458 fondo 0-1010 y N°5000260068 del 25/03/2026 por valor de $1.059.039.539 fondo 0-3198, anexos al informe, el supervisor/interventor autoriza el desembolso No.1 al municipio de SAN PEDRO DE URABA por valor de DOS MIL SETECIENTOSQUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.715.485.997), el cual se relaciona en la tabla anterior.

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante las planillas de seguridad social **N° 6008627428 del 27/02/2026.**

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar. Se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi adición y modificación por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($964.169.903) que equivalen a un 20.2% de los recursos inicialmente pactados.

8. ANEXOS

Documentos anexos

- Facturación electrónica PDF-890983814-FE140
- Facturación Electrónica PDF-890983814-FE141
- Recibo a satisfacción 5000260067 $1.656.446.458
- Recibo a satisfacción 5000260068 $1.059.039.539
- Certificado de pago de parafiscales
- Planillas de pago de seguridad Febrero
- Certificado de cuenta maestra

- RUT Alcalde
- RUT del municipio
- Recibo a satisfacción Gobernación
- Oficio verificación documentación con radicado N°2026030074957 del 19/03/2026

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°2 y Desembolso N°1, convenio N°26AS151F2601, suscrito con el municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, el 25/03/2026.

MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ
Supervisora Técnica

LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Emanuel Castro Pulgarín- Profesional técnico apoyo a la supervisión	Emanuel Castro Pulgarín	19/03/2026
Revisó:	Isabel Cristina García Londoño - Profesional Financiero	Isabel García	19/03/2026
Revisó:	Fredy Castaño Aristizabal -Profesional Jurídico de Apoyo a la Supervisión		18/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado l documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			